

RECURSO DE REPOSICION-Deslinde y amojonamiento RAD. 54-099-40-89-001-2022-00032-00

Eduardo Velez <eduveco123@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 12:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema
<jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>;oscar315jaco@gmail.com <oscar315jaco@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)
recurso auto 16 enero 23.pdf;

ATENTAMENTE,

EDUARDO VÉLEZ CONTRERAS
CC 13223379
EDUVECO123@HOTMAIL.COM

SEÑOR,

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

BOCHALEMA

E. S. D.

REFERENCIA: Declarativo Especial - Deslinde y amojonamiento RAD. 54-099-40-89-001-2022-00032-00

DEMANDANTE: Silvia Juliana Jacome Álvarez

DEMANDADOS: Eduardo Vélez Contreras y Otro.

ASUNTO: Recurso de reposición en contra del auto calendarado 16 de enero de 2023.

Eduardo Vélez Contreras mayor de 78 años y vecino de Bochalema, actuando en nombre propio y en mi condición de único poseedor por más de 25 años del pequeño lote longitudinal número 2 de la zona A de la Quinta Vélez, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto calendarado 16 de enero de 2023, por medio del cual se confirma el auto admisorio de la demanda que fuera igualmente objeto de recurso de reposición de mi parte y que niega el presente auto recurrido, para lo cual me permito aducir las razones siguientes:

1. La demanda de deslinde y amojonamiento instaurada por la señora SILVIA JULIANA JÁCOME ALVAREZ, lo que pretende es utilizar este proceso para volver a revivir el proceso reivindicatorio que le fue negado por ese despacho mediante sentencia radicado 54099-40-89001-2019-00023-00 del 1 de febrero de 2021.
2. Los linderos del predio denominado pequeño lote longitudinal numero 2 de la zona A que se mencionaron en el proceso reivindicatorio, son los mismos linderos que se mencionan en este proceso de deslinde y amojonamiento porque se trata del mismo predio y en nada han cambiado.
3. En la demanda de deslinde y amojonamiento impetrada por la demandante se mencionan un lindero occidental diferente al mencionado en el proceso reivindicatorio y diferente al lindero que establece la escritura publica 2122 del 2015 que a su turno fueron tomados de la sentencia de partición de la Quinta velez.
4. Todos los nueve pequeños lotes longitudinales de la zona A de la partición de la antigua quinta velez colindan por el oriente con la carretera que conduce a Bochalema y por el occidente con la quebrada Aguablanca, mientras que el lindero occidental mencionado por la demandante ya no habla solamente de la quebrada Aguablanca sino que dice colindar también con un predio 4 de propiedad de la señora Graciela Vélez el cual es fantasma e inexistente dentro de la zona A, porque la propiedad de la señora Graciela Vélez llamada originalmente Palohueco se encuentra al occidente de la quebrada Aguablanca. En ese caso pretenden engañar e inducir en error a su despacho metiendo un falso colindante.

5. Si la demandante SILVIA JULIANA JÁCOME ALVAREZ instauro proceso reivindicatorio en mi contra esta confesando a viva voz que nunca ha estado en posesión del lote que pretendía reivindicar, pretensión que le fuera negada por cuanto no pudo singularizar el lote pretendido en reivindicación y al no haber ejercido ni por 1 segundo la posesión del mismo no ostenta la calidad de plena propietaria y por tal motivo no puede instaurar la demanda de deslinde y amojonamiento.
6. Ahora bien, lo anterior se refiere al hecho factico de no saber cual era ni como era el lote pretendido en reivindicación pero falta lo más importante que se refiere al aspecto jurídico esto es, que cuando adquirió el lote mediante escritura simulada de compraventa en el año 2015 yo tenia mas de 18 años de estar en posesión quieta, pacifica e ininterrumpida con animo de señor y dueño y obrando a mi favor la prescripción adquisitiva de dominio, por lo que se deduce que la demandante no puede demandar el deslinde y amojonamiento de acuerdo a lo normado en el artículo 400 el código general del proceso.
7. Como dentro de los procesos reivindicatorio y de pertenencia adelantados por ese despacho y referidos a los mismos linderos del mismo predio se ordenaron sendos experticios por parte de un perito ingeniero y en tales informes el perito manifiesta que por incongruencia del plano presentado por la demandante que es el mismo aprobado en la sentencia de partición de la Quinta Velez no se pueden determinar sobre el terreno los puntos topográficos que delimiten los pequeños lotes longitudinales de la zona A, por cuanto los puntos establecidos en dicho plano no corresponden al terreno físico de la zona A sino que están ubicados por fuera de ella tanto en la parte oriental como occidental, es técnicamente imposible determinar los linderos norte y sur de todos los 9 pequeños lotes longitudinales de la zona A, hasta tanto no se haga un nuevo levantamiento topográfico en donde se establezca la verdadera poligonal de dicha zona y su área total para con base en ella sacar las áreas equivalentes de los 9 pequeños lotes longitudinales y con base en dichas áreas ubicar sobre el terreno los puntos topográficos sobre la carretera de Bochalema y sobre la quebrada Aguablanca que correspondan a la realidad física de esos lotes. (Adjunto copias de los dictámenes periciales enunciados).
8. Para acogernos a las recomendaciones del perito ingeniero hay necesidad de hacer un correcto levantamiento topográfico de la zona A y con base en el área total de dicha zona sacar el área de cada uno de los 9 pequeños lotes longitudinales para así poder establecer los linderos entre todos los lotes correctamente georreferenciados pero para llegar a ello habría 2 vías: A. modificar la sentencia ejecutoriada del Juzgado segundo promiscuo de Pamplona desde hace 17 años en donde se adelantó el proceso de sucesión o B. hacer la modificación de cabida y linderos ante la regional departamental del IGAC en el Norte de Santander, la que debe ser aprobada por todos los herederos Vélez propietarios los lotes de la zona A que nos ocupa.
9. En tal virtud ninguno de los 9 pequeños lotes longitudinales de la zona A pueden ser deslindado y amojonado por sustracción de materia, luego nos encontramos ante un proceso que equivale a arar en el mar.

PETICIONES

- A. Con base en las anteriores razones jurídicas y técnicas, ruego al señor Juez reponer el auto confirmatorio del que admitió la demanda de deslinde y amojonamiento por ser esta improcedente y constituir un despropósito legal que dolosamente pretende revivir el reivindicatorio perdido.
- B. Condenar en costas a la demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 400 y 401 del Código General del Proceso.

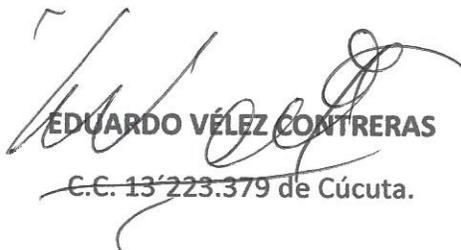
NOTIFICACIONES

Las recibo en la calle 3 No. 3-82 Tienda Campesina, Bochalema.

Correo: eduveco123@hotmail.com

Celular 3162351092.

Atentamente,


EDUARDO VÉLEZ CONTRERAS
C.C. 13'223.379 de Cúcuta.

Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

19
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER

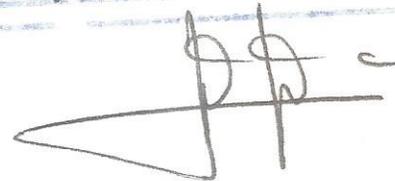
Fecha: 11 FEB 2020

Hora: 11:40 P.M

Recibido: *Juan A. Contreras*

Doctor:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
E. S. D.



REF. Proceso Declarativo Verbal sumario - Reivindicatorio.
DTE. SILVIA JULIANA JACOME ALVAREZ.
DDO. EDUARDO VELEZ CONTRERAS Y OTROS.
RAD. N°. 2019-00023-00.

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar a su despacho informe con el peritaje realizado al predio denominado "PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2", Ubicado en la vereda Peña Viva del municipio de Bochalema, Norte de Santander.

Agradezco la atención prestada.

Se anexan diez y seis (16) folios.

Atentamente,



NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Auxiliar de la justicia.
Licencia N° 0002-2014.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

195

INFORME INSPECCION

REALIZADO A:

**PREDIO "PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2"
UBICADO EN LA VEREDA PEÑAVIVA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER**

PRESENTADO A:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

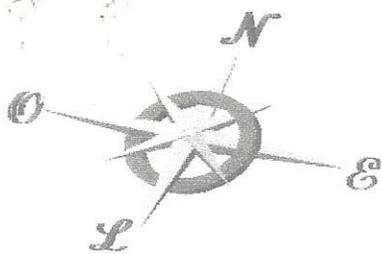
PROCESO DECLARATIVO VERBAL -REIVINDICATORIO
RADICADO N° 2019-00023-00

PRESENTADO POR:

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Auxiliar de la justicia.
Lista no foicial.

Febrero 07 DE 2020

Calle 6 N° 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona, N de S
Tel: 097 5683548 / 5684010 – 321 232 5939 Email: noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

196

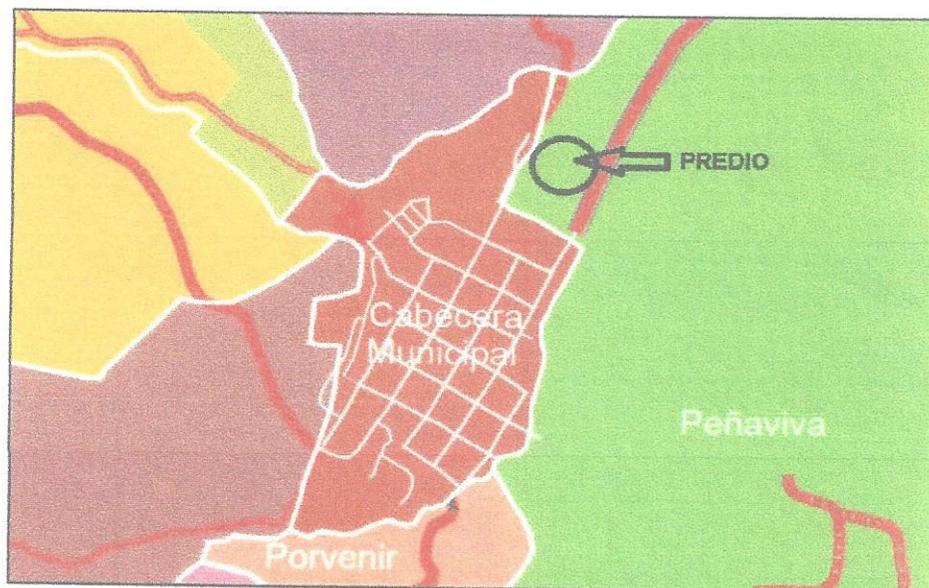
INFORME PERICIAL
PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2
VEREDA PEÑAVIVA –MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Acorde con lo solicitado por el despacho, el objetivo de la pericia es de establecer la cabida y linderos del predio, otras características, tales como topografía, cultivos allí explotados, allegando plano con los puntos geoposicionados.

1. DESCRIPCIÓN:

1.1 Ubicación:

Se trata de un predio rural denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N°2, ubicado en la vereda PEÑAVIVA, de la jurisdicción rural del municipio de Bochalema, Norte de Santander, con forme al EOT del municipio. Distante del casco urbano a 150 metros aproximadamente, por la vía de penetración que une la cabecera municipal con la via nacional Cucuta –Pamplona.



FUENTE: EOT Municipio de Bochalema.

1.2 Identificación:

Se identifica con:

Matricula inmobiliaria N° 272-43016 de la oficina de Instrumentos Públicos – Pamplona.

Numero predial 54-099-00-04-0003-0424-000 de la oficina IGAC – seccional Pamplona.

Calle 6 N° 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona, N de S
Tel: 097 5683548 / 5684010 – 321 232 5939 Email: noeugenio@gmail.com

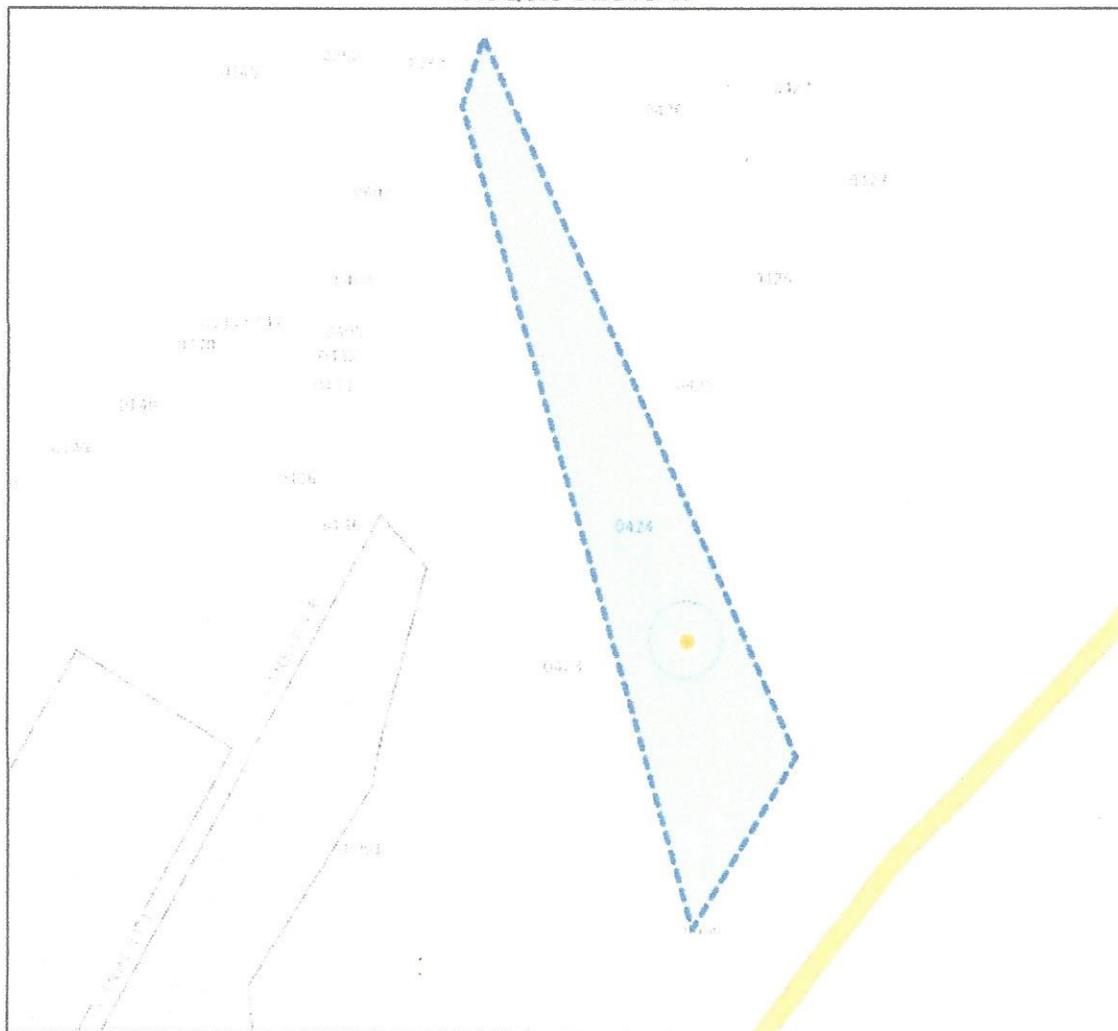


Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

197

Titulo escriturario N° 2122 del 30 de Septiembre de 2015 de la notaria quinta de Cúcuta.

CROQUIS DEL IGAC



FUENTE: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

2 ASPECTO TÉCNICO

Hace referencia a los métodos, elementos y recursos utilizados por el perito, durante la inspección practicada al inmueble objeto de estudio e igualmente los medios tecnológicos empleados para procesar los datos y mediciones que se realizaron, con el fin de generar los planos y áreas aquí consignadas. Descritos de la siguiente manera:



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

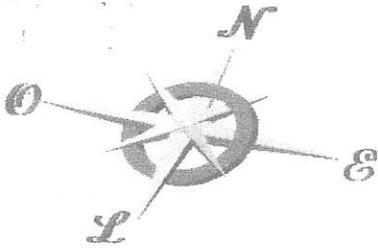
G.P.S: Utilizado en el terreno para tomar las respectivas coordenadas de los puntos pertenecientes a los linderos naturales y posteriormente sobrepuestos en la imágenesatelital.

Imagen Satelital: Imágenes de al aplicación *google earth pro*, utilizada para proyectar los puntos geoposicionados tomados en el terreno.

Esta imagen nos permite localizar dos (2) linderos importantes del predio como son la quebrada AGUABLANCA y la via de penetración al casco urbano del municipio. Ver imagen.



En la imagen se puede observar de color azul el recorrido de la quebrada AGUABLANCA y de color amarillo la VÍA, lo cual a simple vista nos permite determinar que existe un error con respecto al levantamiento topográfico tomado como base para el loteo que dio origen jurídico al predio denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2 y a los pequeños lotes longitudinales colindantes, el cual también es muy similar a la información catastral.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil



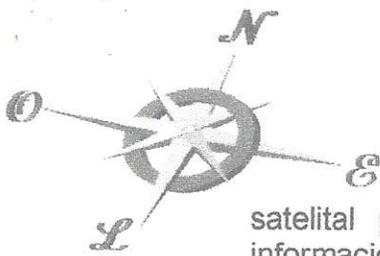
FUENTE: Levantamiento tooprafico anexo al proceso.

Software Mapsource: Se utiliza para transferir y visualizar los puntos tomados con el GPS, al PC.

Software AUTOCAD: Utilizado para digitalizar la nube de puntos tomados en el terreno junto con el recorrido realizado, como resultado del trabajo fotogramétrico con las imágenes satelitales importadas a éste.

Con base al recorrido de reconocimeinto realizado se importa la información del levantamiento topográfico y de la realizad física de la denominada zona "A" (imagen

Calle 6 N° 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona, N de S
Tel: 097 5683548 / 5684010 – 321 232 5939 Email: noeugenio@gmail.com

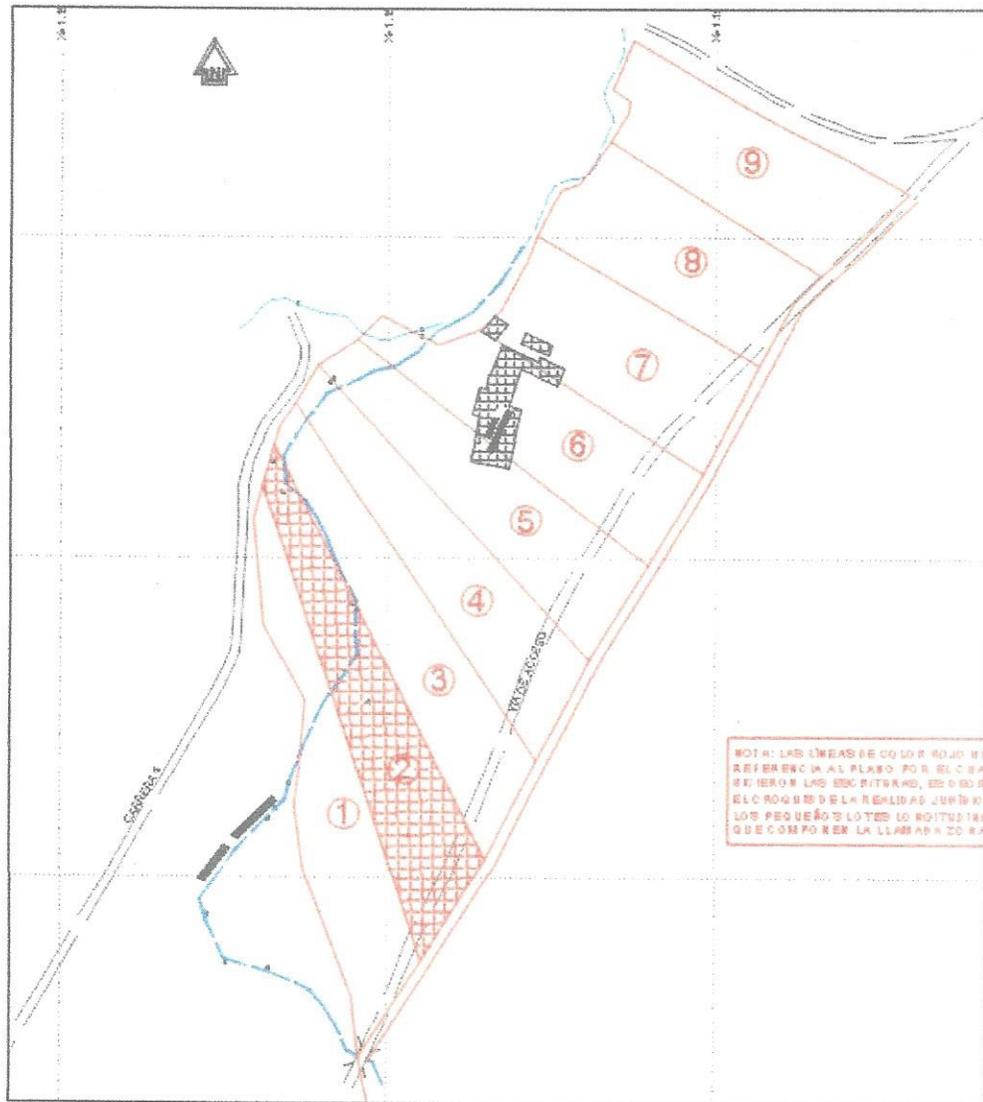


Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

206

satelital perfectamente escalada), éste software permite sobreponer ambas informaciones (ver imágenes anteriores), lo que permite detallar mas explícitamente el error antes mencionado.

A continuación se muestra una imagen del plano anexo donde se pone en evidencia el error mencionado:



En la imagen se puede observar que tanto la quebrada AGUABLANCA de color azul, como la VÍA DE ACCESO de color negro no continua, en gran parte de sus tramos no coincide con el plano de la zona A de color rojo sobrepuesto. (Ver Plano anexo).



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

201

Este trabajo nos permite determinar un área para la realidad física encontrada en el terreno de aproximadamente NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (91.400 M²), Es decir NUEVE (9) hectáreas mas MIL CUATROCIENTOS metros cuadrados (1.400 m²), contra un área de la totalidad de los nueve PEQUEÑOS LOTES LONGITUDINALES de CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE metros cuadrados (100.469 m²), es decir DIEZ hectáreas (10), mas CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE metros cuadrados (469 m²); Lo que nos permite calcular una diferencia de áreas de aproximadamente NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE metros cuadrados (9.069 m²).

2.1 Linderos Generales y área del predio PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N°2:

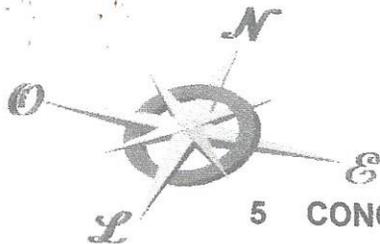
Con lo arrojado por el estudio técnico no es posible determinar físicamente los linderos del PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N°2, objeto del proceso, toda vez, que se hace necesario, en primer lugar realizar un nuevo levantamiento topográfico con forme a lo estipulado en la resolución del IGAC N° 643 de mayo de 2018, para que con base en el mismo se proceda a realizar nuevamente el loteo o división de la ZONA A, en el cual se plasme las nuevas divisiones de los nueve lotes y se determinen técnicamente los linderos de los mismos conforme a lo estipulado en el anexo N° 1 de la resolución conjunta de la SNR N° 1732 y el IGAC N° 221 de febrero de 2018, con sus nuevas respectivas áreas y de ésta manera se proceda a realizar la Actualización de cabida y linderos por imprecisa determinación con forme a los artículos 5, 6, y 7 de la mencionada resolución conjunta.

3 EXPLOTACIÓN ECONOMICA:

No es posible determinar si existe explotación económica hasta tanto no se realice lo mencionado en el numeral anterior 2.1.

4 CARACTERISTICAS:

No es posible determinar las características que identifican el bien, hasta tanto no se realice lo mencionado en el numeral anterior 2.1.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

202

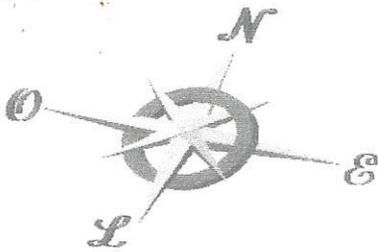
5 CONCLUSIONES

Con el estudio realizado concluyo que:

- El levantamiento topográfico por el cual se genero la naturaleza jurídica del predio denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2 objeto del proceso, no corresponde a la realidad física del terreno.
- El área de la denominada "ZONA A" del mencionado levantamiento topográfico realizado a la finca QUINTA VELEZ (anexo al proceso), que se subdividio en nueve (9) pequeños lotes longitudinales, su extensión no corresponde con la realidad física del terreno, es decir, hay una diferencia significativa de área, entre ambos.

6 RECOMENDACION

Con lo anteriormente concluido se recomienda realizar una actualización de cabida y linderos por imprecisa determinación a la denominada "ZONA A" del levantamiento topográfico de la finca denominada QUINTA VELEZ (anexo al proceso) , con forme a lo establecido en la resolución conjunta SNR N° 1732 e IGAC N° 221 de febrero de 2018 y a la resolución del IGAC N° 643 de mayo de 2018, toda vez que se genera un cambio significativo en todos los linderos y áreas de la zona A, a la cual pertenece el PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2, objeto del presente proceso.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

203

INFORMACION DEL PERITO

DATOS PERSONALES

Nombre: NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
Identificación: 88.156.418 de Pamplona.
Dirección: Carrera 7 # 3-26, Bello horizonte, interior 5
Pamplona – Norte de Santander.
Teléfonos: 321 232 5939 – 75684010 – 75683548
Correo e mail: noeugenio@gmail.com

ESTUDIOS:

Secundaria: Bachiller académico
Universitarios: Tecnólogo en Obras Civiles
Ingeniero Civil.

LISTA DE PROCESOS:

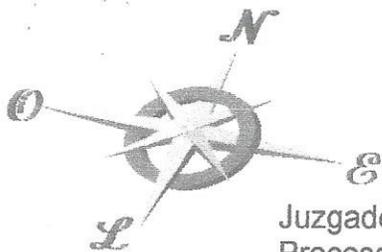
Juzgado Segundo Civil Municipal de oralidad Pamplona
Proceso Simulación Absoluta
Dte. MERY MARTINEZ TORRES.
Ddo. BLANCA TERESA JAIMES GARCIA Y OTROS.
Rad. N°. 2018-00312-00.

Juzgado Primero Civil Municipal Pamplona
Proceso Nulidad Absoluta
Dte. MARIA NIEVES Y LUIS HELI BELLO MENDOZA..
Ddo. MANUEL Y ALVARO BELLO GAFARO.
Rad. N°. 2017-00500-00.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Pamplona
Proceso SUCESION INTESTADA
Dte. CARLOS IVAN SUAREZ VILLAMIZAR.
Ddo. DENIS ESMIT RICO VILLAMIZAR.
Rad. N°. 2017-00322-00.

Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla.
Proceso Declarativo Especial de Venta Forzada de la Cosa Común.
Dte. JESUS ANIBAL Y ARGEMIRO ALBERTO PARADA SEPULVEDA.
Ddo. ASTRID OSMELDA PARADA SEPULVEDA.
Rad. N°. 2017-00078-00.

Calle 6 N° 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona, N de S
Tel: 097 5683548 / 5684010 – 321 232 5939 Email: noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

204

Juzgado Segundo Civil-Laboral del Circuito de Oralidad Pamplona
Proceso Reivindicatorio
Dte. Alvaro Giovanny Espinel omaña.
Ddo. Sociedad Chinacota Colonial SAS.
Rad. N°. 2017-00019-00.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Pamplona.
Proceso Simulación Verbal sumario
Dte. ELER NEMESIO MEDINA SEPULVEDA
Ddo. AURA ALICIA PEREZ Y OTRA.
Rad. N°. 2016-00511-00.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad Pamplona.
Proceso Nulidad Absoluta.
Dte. LUIS HELI BELLO MENDOZA Y OTRO.
Ddo. ALVARO BELLO GAFARO Y OTRO.
Rad. N°. 2016-00527-00.

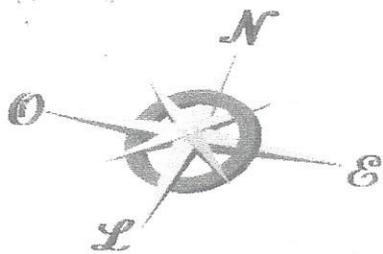
Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma impuesta en el presente informe, manifiesto que:

- Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- No He sido designado en procesos anteriores o en curso por el mismo apoderado de la parte.
- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Las metodologías utilizadas en el presente informe no son diferentes a los rendidos en peritajes anteriores de la misma naturaleza y en el ejercicio de mi profesión.

Anexo soportes de la información.

Cordialmente,

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Ingeniero civil - Mat 54502-343211 NTS

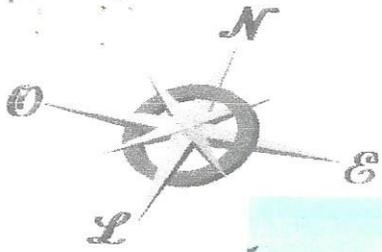


Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

ANEXOS

- REGISTRO FOTOGRÁFICO.
- PLANOS.
- SOPORTES INFORMACION PERITO.

Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil



Calle 6 N° 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona, N de S
Tel: 097 5683548 / 5684010 – 321 232 5939 Email: noeugenio@gmail.com



LEVANTAMIENTO PREDIAL
BASADO EN EL SISTEMA
POSICIONAMIENTO GLOBAL "G.P.S"
PRECISION METRICA
3 Mts

SOLICITANTE:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOCHALEMA (N.S)

CONTIENE:
PLANIMETRIA DE LA ZONA "A"

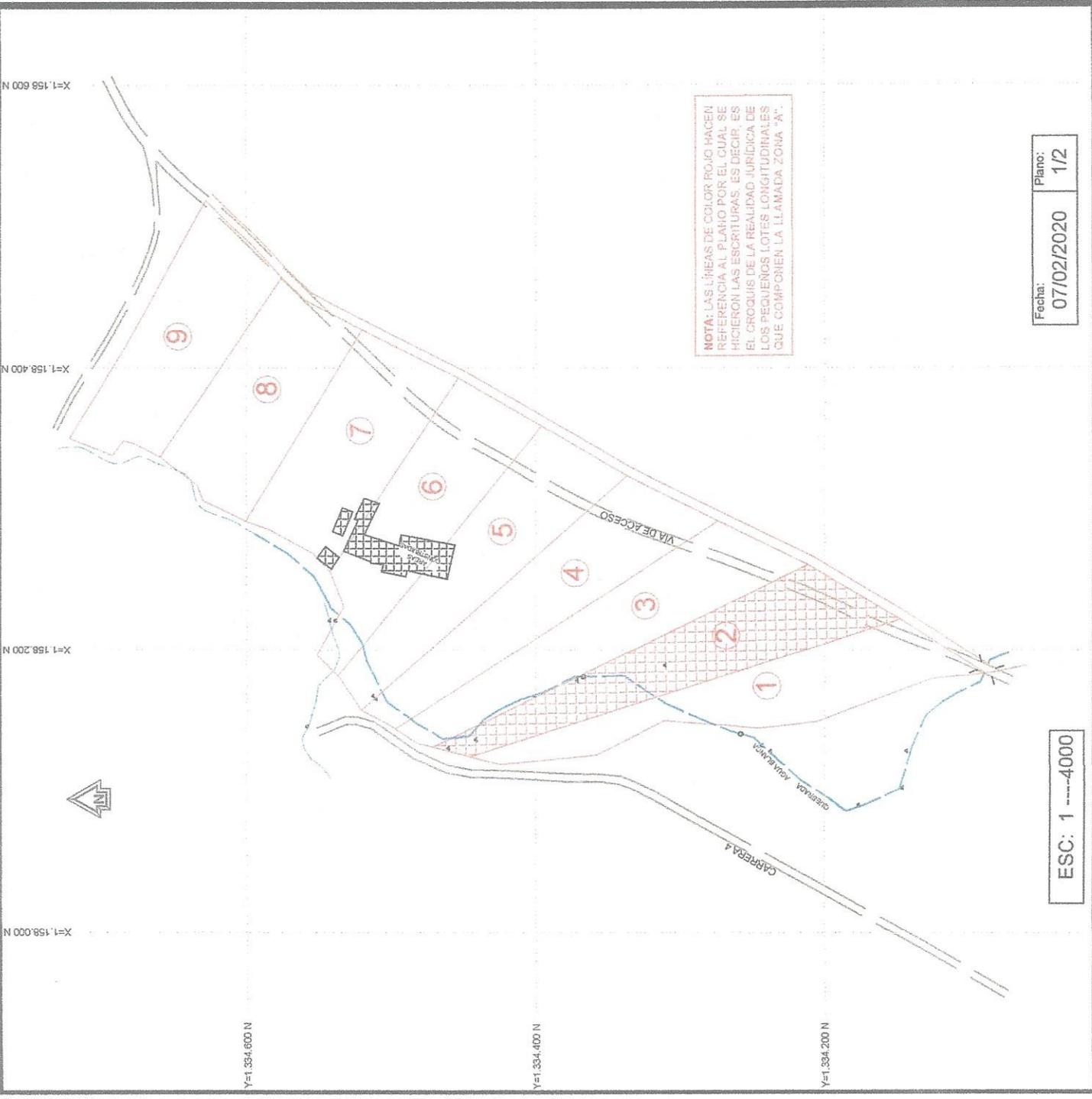
DIRECCION:
PLANTA ZONA A
FINCA QUINTA VELEZ
DONDE SE UBICA
PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2
VEREDA PEÑA VIVA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER

MATRICULA:
272-43016

NUMERO PREDIAL:
54-099-00-04-0003-0424-000

CUADRO DE AREAS
ÁREA TERRENO REAL = 91.400 M²
ÁREA TERRENO REALIDAD JURIDICA = 100.469 M²
DIFERENCIA = 9.069 M² APROX.

PERITO:
Nelson Ovidio Eugenio López
NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Fecha: 07/02/2020
Plano: 1/2

ESC: 1 ----4000



LEVANTAMIENTO PREDIAL
BASADO EN EL SISTEMA
POSICIONAMIENTO GLOBAL "G.P.S"
PRECISION MÉTRICA 3 Mts

SOLICITANTE:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOCHALEMA (M.S)

CONTIENE:
PLANIMETRÍA DE LA ZONA "A"

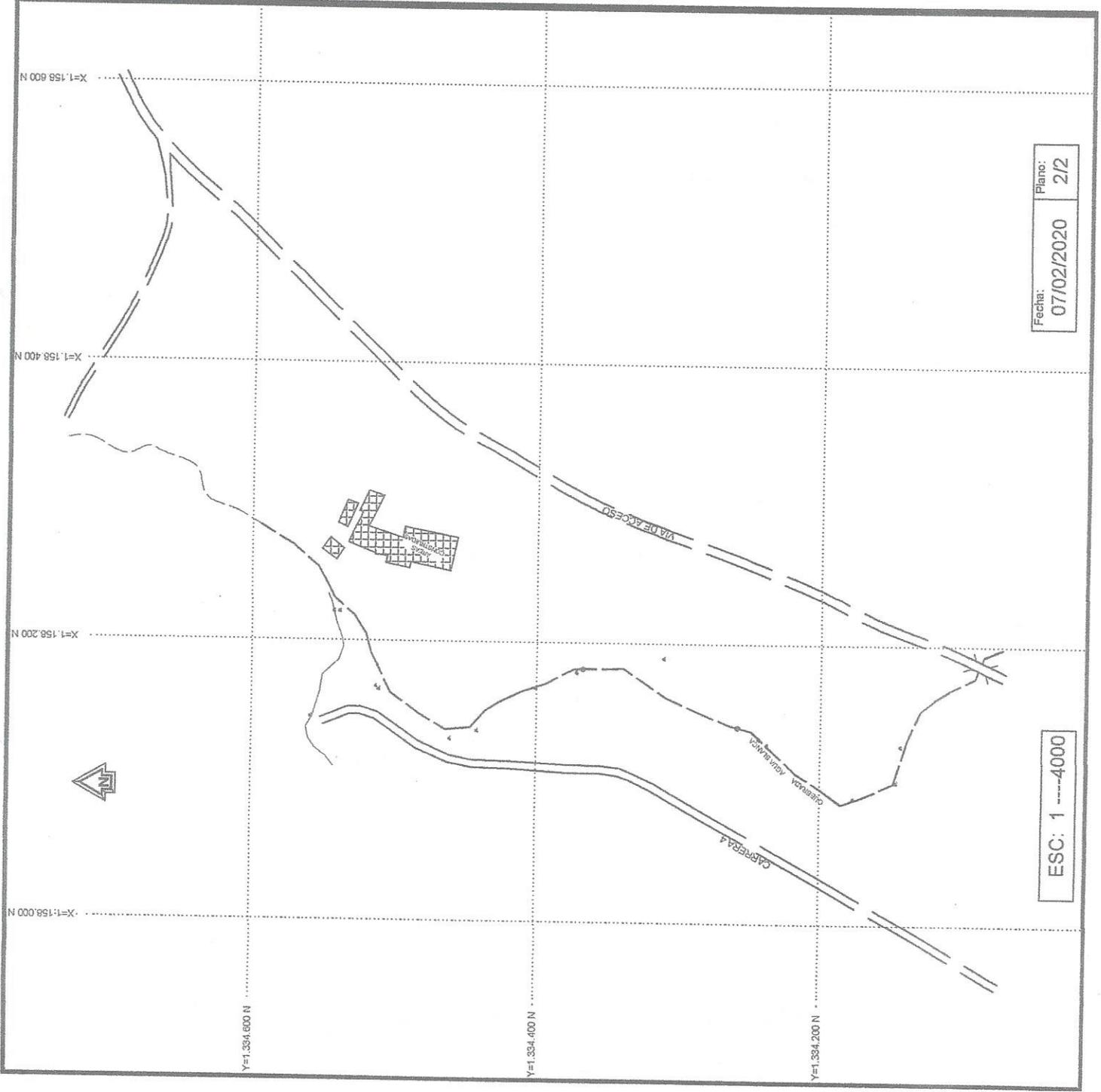
DIRECCIÓN:
PLANTA ZONA A
FINCA QUINTA VÉLEZ
DONDE SE UBICA
PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2
VEREDA PEÑA VIVA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER

MATRICULA:
272-43016

NUMERO PREDIAL:
54-099-00-04-0003-0424-000

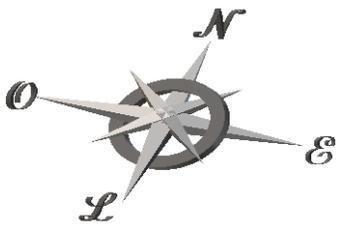
CUADRO DE ÁREAS
ÁREA TERRENO REAL = 91.400 M²
ÁREA TERRENO REALIDAD JURÍDICA = 100.469 M²
DIFERENCIA = 9.069 M² APROX.

PERITO:
[Signature]
NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Fecha: 07/02/2020
Plano: 2/2

ESC: 1 ----4000



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

Doctor:

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
E. S. D.

REF. Proceso Declarativo Verbal sumario - Pertnencia.
DTE. EDUARDO VELEZ CONTRERAS.
DDA. SILVIA JULIANA JACOME ALVAREZ
RAD. N°. 2019-00050-00.

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar a su despacho informe con el peritaje realizado al predio denominado "PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2", Ubicado en la vereda Peña Viva del municipio de Bochalema, Norte de Santander.

Agradezco la atención prestada.

Se anexan quince (15) folios.

Atentamente,

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Auxiliar de la justicia.
Licencia N° 0002-2014.



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



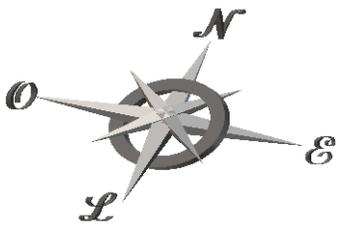
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

INFORME PERICIAL

REALIZADO A:

PREDIO “PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2”
UBICADO EN LA VEREDA PEÑAVIVA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER

PRESENTADO A:

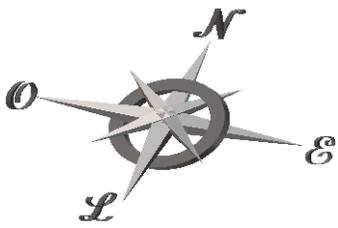
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

PROCESO DECLARATIVO VERBAL -PERTENENCIA-
RADICADO N° 2019-00050-00

PRESENTADO POR:

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Ingeniero Civil
Auxiliar de la justicia.

Agosto 23 DE 2021



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

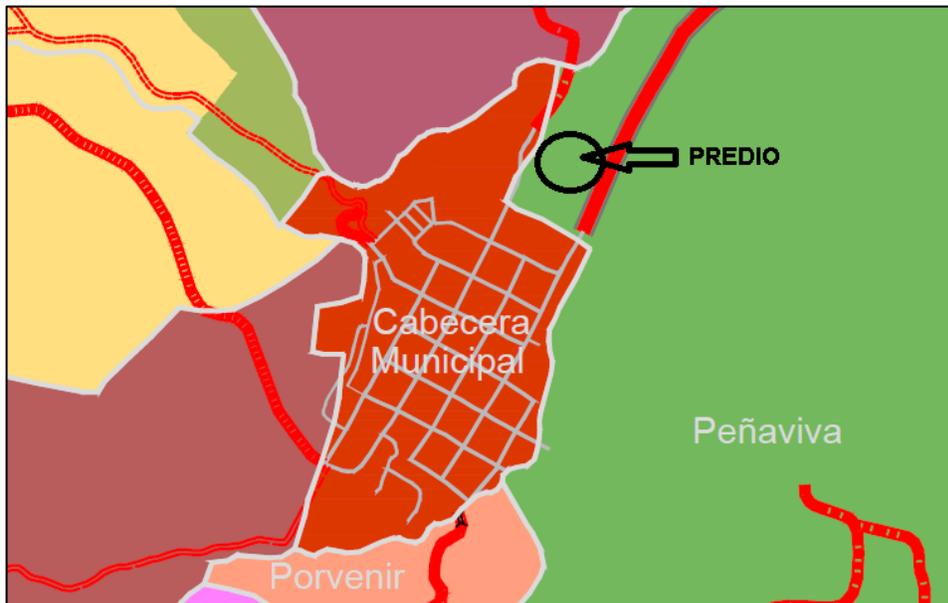
INFORME PERICIAL
PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2
VEREDA PEÑAVIVA –MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Con forme a lo solicitado por el despacho, el objeto de la pericia es verificar los hechos determinados en la demanda: 1) Identificar el bien e individualizarlo plenamente. 2) Establecer las mejoras existentes. 3) Determinar que es el mismo relacionado en la demanda y demás características que se consideren pertinentes.

1. DESCRIPCIÓN:

1.1 Ubicación:

Se trata de un predio rural que según la documentación aportada al proceso se denomina PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N°2, ubicado en la vereda PEÑAVIVA, de la jurisdicción rural del municipio de Bochalema, Norte de Santander, con forme a la confrontación realizada con en el mapa del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de Bochalema y la información que reposa en el geoportal del instituto Geografico Agustin Codazzi (IGAC). (Consulta Realizada y Anexa al presente informe). Partindo de las instalaciones del Juzgado promiscuo municipal de Bochalema en un recorrido de aproximadamente 550 metros, por la carrera 2 a empalmar con la vía de penetración que une la cabecera municipal con la via nacional Cucuta –Pamplona, pasando el puente sobre la Quebrada Aguablanca sobre la margen izquierda a unos 70 metros de éste se encuentra un pequeño falso que da acceso a un lote de extensión considerable en el que se supone se encuentra el predio objeto de pertenencia



FUENTE: EOT Municipio de Bochalema.



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



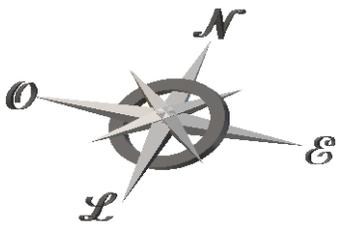
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



1.2 Identificación:

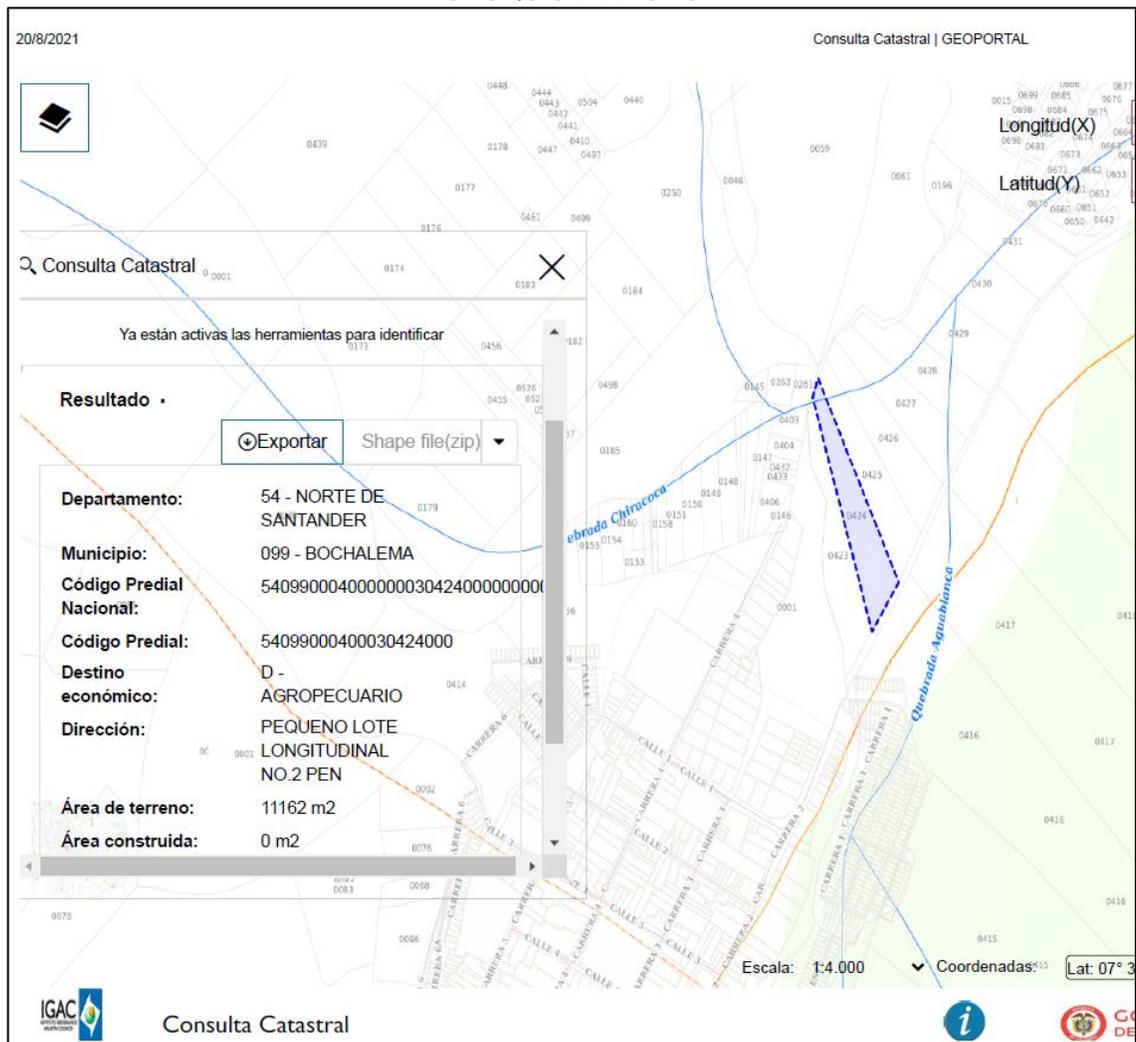
Se identifica con:

Matricula inmobiliaria N° **272-43016** de la oficina de Instrumentos Públicos – Pamplona. Visto a folio (6)

Numero predial **54-099-00-04-0003-0424-000** de la oficina IGAC – seccional Pamplona. Con forme a la consulta catastral realizada por coordenada en el Geoportal del IGAC.

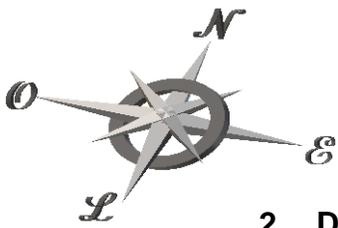
Titulo escriturario N° **2122 del 30 de Septiembre de 2015** de la notaria quinta de Cúcuta, de acuerdo con la anotación N° 2 del folio de matricula N° 272-43016 visto a folio (6).

CROQUIS DEL IGAC



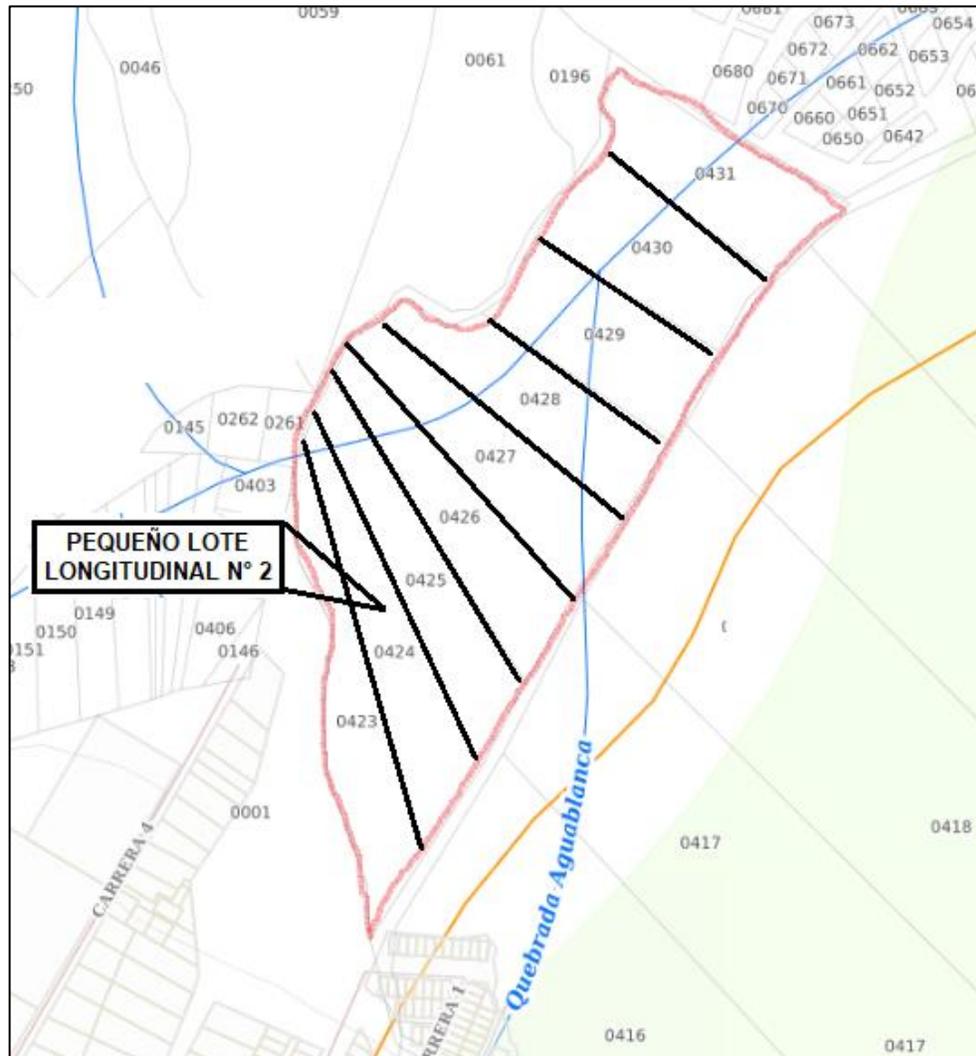
FUENTE: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>





2 DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL BIEN INMUEBLE

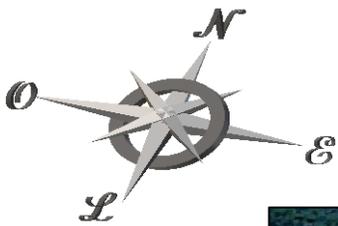
Al acceder al terreno, se observa que es un lote de topografía relativamente plana, donde no se evidencia la individualización de ningún área, es decir, no se observa algún tipo de cerramiento natural y/o artificial que permita deducir que corresponden a las respectivas divisiones de los predios que se observan en la consulta catastral realizada y que se anexa al presente informe. Ver la siguiente imagen.



Fuente: Geoportal del IGAC.

En su lugar se observa un área extensa de aproximadamente de entre ocho (8) o nueve (9) hectáreas, hasta más allá de una casa antigua de habitación, este terreno posee una figura irregular que la encierra el recorrido de la quebrada Aguablanca, por los costados Sur y Occidente, la carretera de acceso principal al casco urbano por el costado Oriental y un carretable que une con la vía principal en dirección a la quebrada por el costado Norte.(ver la siguiente Imagen Satelital).





Fuente: Imagen de la aplicación Google Earth.

3 MEJORAS:

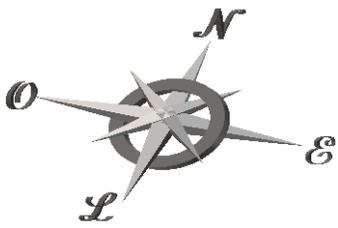
Al no poderse identificar plenamente en la inspección realizada el bien objeto del proceso no se puede determinar si existen mejoras.

4 CARACTERISTICAS:

Al no poderse identificar plenamente en la inspección realizada el bien objeto de peritaje no se pueden relacionar sus características.

5 DOCUMENTOS:

Anexado a la demanda (folio de matricula inmobiliaria) y la consulta catastral anexa al presente en un folio.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

CONCLUSIONES

- No fue posible identificar e individualizar plenamente el predio denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL N° 2 objeto del proceso, en razón a que no se encontraron materializados los dos linderos necesarios para ello.
- No se puede determinar que es el mismo predio relacionado en la demanda y sus características, toda vez que no fue posible ubicarlo dentro del terreno de mayor extensión que le dio origen.



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



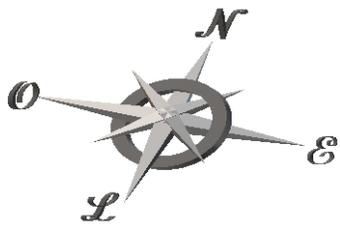
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACCESO



PERSPECTIVA



PERSPECTIVA

 **CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S**



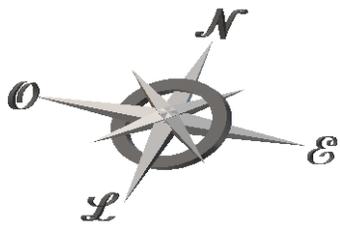
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil



PERSPECTIVA



PERSPECTIVA



PERSPECTIVA



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



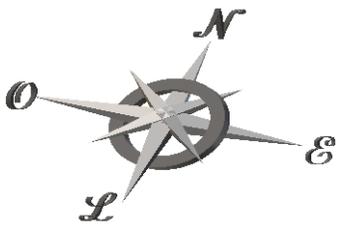
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

Con forme al artículo 226 del C.G.P. me permito relacionar lo siguiente:

INFORMACION DEL PERITO

DATOS PERSONALES

Nombre: NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
Identificación: 88.156.418 de Pamplona.
Dirección: Carrera 7 # 3-26, Bello horizonte, interior 5
Pamplona – Norte de Santander.
Teléfonos: 321 232 5939 – 75684010 – 75683548
Correo e mail: noeugenio@gmail.com

ESTUDIOS:

Secundaria: Bachiller académico
Universitarios: Tecnólogo en Obras Civiles
Ingeniero Civil.
Otros: Técnico en auxiliar de avalúos y liquidación

LISTA DE PROCESOS:

1. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAMPLONITA

Proceso Verbal De Pertenencia.

Dte. Ciro Rodríguez Arias.

Apoderado: Jairo Rodríguez Villamizar

Ddo. Marlen Cecilia Suarez Gómez.

Sin apoderado.

Rad. N°. 2019-00030-00

2. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA

Proceso Verbal De Pertenencia Agraria.

Dte. Vidalia Parra Morantes Y Luis Enrique Carrero.

Apoderado: Jaime Laguado Duarte

Ddo. Chiquinquirá Ferrer Parada Y Otro.

Sin apoderado.

Rad. N°. 2018-00001-00



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



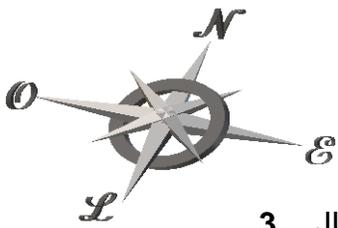
0975-683548



3212325939



noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

3. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA
Proceso Declarativo De Pertenencia.
Dte. María Inés Del Pilar Jaimes Ramón.
Apoderado: Leonardo Enrique Mora Guerrero
Ddo. Herederos de Gilberto ramón Mendoza e Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2018-00029-00

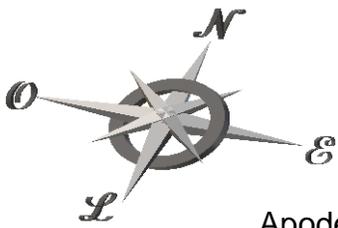
4. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUCUTILLA
Proceso De Pertenencia.
Dte. José Saturnino Pérez Urbina.
Apoderado: Humberto Antonio Páez Ortega
Ddo. Herederos Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2018-000064-00

5. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SILOS
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. Ana Dolores Villamizar Y Otra.
Apoderado: Franklin Ramón Suarez
Ddo. Pedro Ignacio Gonzales y otros e Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2017-00015-00

6. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTISCUA
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. Juan Pablo Bautista Guerrero.
Apoderado: Manuel Alirio Jaimes Cote
Ddo. Socorro Bautista Bautista y otros, e Indeterminados.
Apoderado: Jairo Rodríguez Villamizar
Rad. N°. 2017-00062-00

7. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTISCUA
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. José Ignacio Bautista Guerrero.
Apoderado: Manuel Alirio Jaimes Cote
Ddo. Socorro Bautista Bautista y otros, e Indeterminados.
Apoderado: Jairo Rodríguez Villamizar
Rad. N°. 2017-00063-00

8. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA
Proceso Verbal De Pertenencia.
Dte. Serafín Acevedo Contreras.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

Apoderado: Douglas Sepúlveda Contreras
Ddo. Manuel Ricardo Albarracín y otros e Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2017-00105-00.

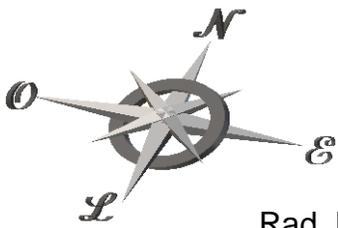
9. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PAMPLONA
Proceso De Pertenencia Agraria
Dte. José Jairo Cagua Cagua.
Apoderado: Orlando Fabián Mendoza Buenaño
Ddo. Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2016-00438-00

10. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PAMPLONA
Proceso De Pertenencia Agraria.
Dte. José Calixto Rojas Rangel.
Apoderado: Gustavo Camacho Sarmiento
Ddo. Herederos De Calixto Rangel Boada e Indeterminados.
Sin apoderado.
Rad. N°. 2016-000119-00

11. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAMPLONITA
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. Yolanda Goyeneche Gamboa.
Apoderado: Franklin Ramón Suarez
Ddo. Daniel Mendoza y otros.
Rad. N°. 2016-00086-00

12. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. Manuel Guillermo Jácome Aguilar.
Apoderado: Carlos Villamizar Solano
Ddo. Orlando Antonio Espinel y otros.
Apoderado: Carlos Alberto Rojas Molina
Rad. N°. 2016-00032-00

13. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA
Proceso Verbal De Pertenencia Agrario.
Dte. Ana Fabiola Lozano Soler.
Apoderado: Yuli Esmeralda Agudelo
Ddo. Indeterminados.
Sin apoderado.



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

Rad. N°. 2016-00001-00.

Los dictámenes relacionados versaron sobre aspectos relacionados con el inmueble objeto de pertenencia tales como, Ubicación, identificación, linderos, área, características que lo componen, si se desprende de uno de mayor extensión, si existen mejoras y si es el mismo al que hace relación los documentos que lo identifican, entre otros.

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma impuesta en el presente informe, manifiesto que:

- Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- No He sido designado en procesos anteriores o en curso por el mismo apoderado de la parte.
- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Las metodologías utilizadas en el presente informe no son diferentes a los rendidos en peritajes anteriores de la misma naturaleza y en el ejercicio de mi profesión.

Anexo soportes de la información.

Cordialmente,

NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ
C.C. 88.156.418 de P/na.
Ingeniero civil - Mat 54502-343211 NTS



CALLE 6 # 7-107, Barrio Santo Domingo, Pamplona - N de S



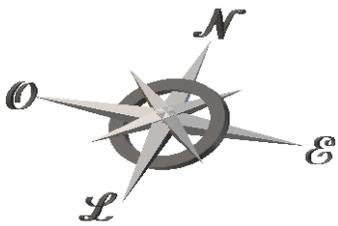
0975-683548



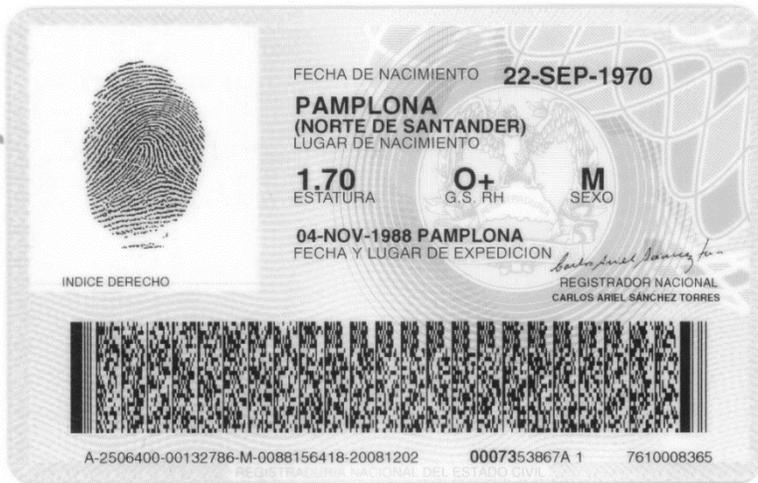
3212325939

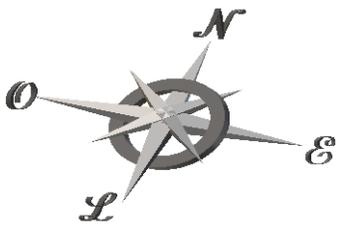


noeugenio@gmail.com



Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil





Nelson Ovidio Eugenio López
Ingeniero Civil

